



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN " A " 3548 I 27/03/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 525
Normas sobre "Financiamiento al
Sector Público no Financiero".
Régimen de Excepciones. Su
derogación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Dejar sin efecto la Sección 4. de las normas sobre "Finan-
ciamiento al Sector Público no Financiero".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ana María Lemmi
Subgerente de
Emisión de Normas

José Rutman
Gerente Principal de
Normas y Autorizaciones



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DE LAS NORMAS SOBRE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
----------	---

-Indice-

Sección 1. Sector público no financiero.

1.1. Concepto.

Sección 2. Asistencia financiera.

2.1. Limitación.

2.2. Responsabilidad.

Sección 3. Operaciones comprendidas.

3.1. Conceptos incluidos.

3.2. Exclusiones.

Versión: 2a.	Comunicación "A" 3548	Vigencia: 27.03.02	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE FINANCIAMIENTO AL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				Observaciones
Sección	Punto	Párrafo	Com..	Anexo	Punto	Párrafo	
1.	1.1.		"A" 3054	único	1.1.		
2.	2.1.		"A" 3054	único	2.1.		
	2.2.		"A" 3054	único	2.2.		
3.	3.1.		"A" 3054	único	3.1.		
	3.2.		"A" 3054	único	3.2.		